



Universidad Nacional

de

Expte.: 12-01-18923.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fojas 10 por la Dirección General de Personal y a fojas 11 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

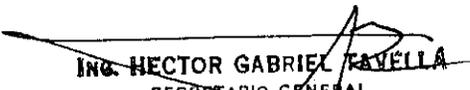
R E S U E L V E :

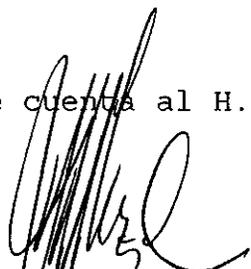
ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 11 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art.59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1° de abril de 2001 y con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3° .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

ma 2


ING. HECTOR GABRIEL FAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

161



EXPTE 12-01-18923
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
CÓRDOBA, 10 de mayo de 2001

La "Facultad de Filosofía y Humanidades", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje	
		Mensual	Total
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
2	813-Jefe Trab.Prácticos DS (032)	162	324
Total supresiones			505

Creaciones:

1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
Total creaciones			594

RESUMEN GENERAL
Total supresiones 505
Total creaciones 594
Diferencia 89

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1º de abril ppdo. y con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza 5/95)

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Universidad Nacional de Córdoba

